

## CONVENIO CONCILIATORIO

No. 067/12/2018

CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. \_\_\_\_\_ \*1, A QUIEN CUANDO ACTÚE DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARA “LA PARTE”, COMPARECIENDO ANTE LA LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

I.- De la C. \_\_\_\_\_ \*1 que:

Comparece el C. \_\_\_\_\_ \*1, quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad, originario y vecino de este lugar, con domicilio en la finca marcada con número \_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, COL. \_\_\_\_\_ \*2 Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de elector No. \_\_\_\_\_ \*3.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El C. \_\_\_\_\_ \*1 se compromete a retirar dos animales porcinos que tiene en el patio de su domicilio en la finca marcada con número 410 de la calle Emiliano Zapata, col. Atracadero, antes del día 06 de Enero del 2019.

**SEGUNDA.-** El C. \_\_\_\_\_ \*1 se compromete a retirar los desechos que se acumulan en la fosa cada tercer día para que no genere malos olores.

**TERCERA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION.** “LAS PARTES” convienen que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**CUARTA-. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado Menor del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances legales, lo signan en presencia de los testigos, el día 10 de Diciembre de 2018, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

**C.** \_\_\_\_\_ **\*4**

**LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS**  
**Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

**Testigo**

**Testigo**

**C. ALVARO SANCHEZ GALLEGOS.**

**C. JANETTE GUADALUPE TRUJILLO  
GALLEGOS**

**Versión pública**

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

## **Versión pública**

2\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3\*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

4\*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.